

CONSULTA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO MiCA

[Consulta de la CE sobre la revisión del Reglamento MiCA](#)

Nota informativa

El Reglamento relativo a los mercados de criptoactivos comenzó a aplicarse de forma parcial en junio de 2024 y en su totalidad en diciembre del mismo año. El objetivo de MiCA era el de aportar seguridad jurídica mediante la creación de un marco armonizado en la UE. Dada la creciente importancia de estos mercados y el hecho de que proveedores de servicios financieros internacionales estén dando servicios en el área de criptoactivos y tokens, surge la duda sobre la idoneidad de la normativa vigente o si es necesaria su adaptación. La Comisión Europea (CE) considera que es importante comparar el marco normativo europeo con el de otras jurisdicciones y con el desarrollo experimentado en estos mercados. En todo caso, el objetivo de favorecer la innovación financiera y la digitalización en los sistemas financieros europeos debe ser respetado y, por lo tanto, la normativa financiera debe mantenerse neutral al respecto.

A quién está dirigida esta consulta

Esta consulta se dirige a un público más especializado, como los representantes de la industria de activos digitales (proveedores de servicios de criptoactivos y emisores de criptoactivos), por ejemplo: supervisores europeos o nacionales, bancos centrales y ministerios de finanzas.

En paralelo, la CE está realizando otra consulta para un público más amplio a la que se puede acceder en este enlace: [Crypto asset markets – evaluation of the EU legal framework](#).

Objetivos de la consulta

1. Cumplir con el mandato del artículo 142 de MiCA de remitir al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre el desarrollo más reciente referido a los criptoactivos, en concreto sobre aquellas materias no incluidas en el Reglamento MiCA y, si fuera necesario, acompañado de una propuesta legislativa.
2. Obtener información sobre la aplicación del reglamento MiCA, tras consultar con EBA y ESMA.
3. Consultar sobre materias que han surgido a raíz de la aplicación de MiCA hasta el momento.
4. Valorar si el Reglamento MiCA es una norma apropiada de cara al futuro a la vista de la rápida evolución de los mercados digitales y de tokens en un contexto global e internacionalmente competitivo, que, al mismo tiempo, considere sus riesgos y oportunidades.
5. Obtener información para analizar si la normativa vigente debería ser objeto de simplificación mediante la reducción de obligaciones administrativas innecesarias (en el contexto de la iniciativa de la CE de simplificación y reducción de cargas en los mercados financieros de la UE).

Envío de comentarios

El plazo para remitir comentarios y respuestas vence el 30 de septiembre de 2026. El texto de la consulta está disponible en el siguiente enlace: [Targeted consultation on the review of MiCA Regulation - Finance](#).

Así mismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Departamento de Asuntos Internacionales
CNMV
C/ Edison, 4
28006 Madrid